I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000486

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 19 MAR 2014

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/1123/2014 y N°100/1260/2014; el Ordinario Nº400/227/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas N°64 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ord. Nº500/178/2014 de la Dirección de Gestión Ambiental; el Decreto de Hacienda N°1790 de 2013; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, La Educación para la Primera Infancia, Considera que:

Los niños y niñas tienen el derecho, tal como está expresado en La Declaración Universal de los Derechos Humanos y La Convención sobre los Derechos del Niño, a recibir educación. La educación de la primera infancia debe ser considerada como parte de ese derecho;

La educación en la primera infancia es de gran valor para todos los niños y niñas, y debe estar a disposición de todos. Otorga una base sólida para el aprendizaje que les ayudará a desarrollar aptitudes, conocimientos y capacidades para elaborar opiniones personales y un sentido de responsabilidad social.

La investigación educativa demuestra que la educación de la primera infancia es un factor importante en el fomento de la igualdad de oportunidades. Reduce la necesidad de intervenciones que resultan caras, y lleva a un mayor éxito educativo en los años posteriores;

La inversión pública en la educación de la primera infancia es rentable y genera beneficios humanos y económicos; La investigación fisiológica y en las ciencias de la educación confirma el valor de una educación de la primera infancia apropiada al desarrollo del niño;

Los cambios en las estructuras familiares y el aumento creciente de familias en donde ambos, padre y madre, trabajan fuera del hogar aumentan la demanda de educación de la primera infancia, siendo las Salas Cunas y jardines Infantiles su opción. A su vez estos servicios sean de alta calidad, basados en las necesidades individuales de los niños y niñas y sus grupos de edad; En la ausencia de programas públicos destinados a los niños menores, la brecha entre los niños de las familias pobres y los niños de las familias ricas crecerá;

La experiencia demuestra que la educación desde la primera infancia puede ser un medio eficaz para evitar que las niñas y niños sean utilizados para trabajo infantil;

"En los primeros tres años de la vida de un niño se fijan las pautas de su futuro. En

ese periodo, los niños y niñas desarrollan su capacidad de pensar, hablar, aprender y razonar", dijo Ann M. Veneman, Directora Ejecutiva de UNICEF. "Y durante esos años se sientan las bases de los valores y el comportamiento social que tendrán cuando sean adultos. Para muchos niños y niñas menores de cinco años, la atención y la nutrición –o la carencia de las mismas– puede constituir la diferencia entre la vida y la muerte"

Que, el programa **"Inauguración *del año lectivo en Educación para la Primera Infancia*"'** busca fortalecer el trabajo que se realiza en cada una de las dependencias municipales, valorando la importancia de los primeros años de vida de cada niño y niña, dando a conocer a toda la comunidad los niños y niñas que asisten a diario a cada uno de estos establecimientos y el personal que los atiende. En un espacio de recreación al aire con juegos inflables, con golosinas, con pinta caritas, que la gran mayoría de los niños y niñas no tienen acceso a este tipo de recreación, queremos la igualdad desde la cuna-

Que, el programa tiene como principales beneficiarios a los niños y niñas que asisten los 5 Jardines Municipales de la comuna de Cerrillos, entre 2 años y 4 años, alrededor de 330. Además los 4 jardines de administración directa y los kínder del DAEM. Con la participación de artistas comunales con rondas infantiles, animación interactiva con los asistentes.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"INAUGURACIÓN AÑO LECTIVO EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LA COMUNA"** que tendrá los siguientes objetivos;

1. Celebrar el inicio del año lectivo en Educación para la Primera Infancia.
2.- Promocionar los derechos de los niños y niñas de nuestra comuna.
3.- Fomentar la participación de los niños y niñas de la comuna.
4.- Proporcionar una instancia de sana recreación y entretención.
5.- Compartir con los Jardines de administración directa y Kínder del DAEM.
6.- Los niños y niñas de la comuna de Cerrillos y sus familias.

2. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de Salas Cunas D.A.E.M.

3. La Actividad se desarrollará el viernes 21 de marzo de 2014, en el Gimnasio Municipal, a las 10:00 hrs.

4. El Departamento de Abastecimiento tramitará la contratación del servicio y adquisición de:

Tipo	**Monto**
Contratación Productora; arriendos de Juegos inflables, Carrito de Cabritas, Carrito de Algodón, Pinta carita, instalaciones, amplificación, animación Titeres.	$ 2.600.000.-
Gigantografia, pendones y estructura metalica	$450.000.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000486

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. Autorízase los siguientes fondos fijos, de los que deberá rendir cuenta en forma documentada ante la Dirección de Control Municipal;

Fondo Fijo a nombre de **Maricel Espinoza**, compra de insumos para coffee break	$200.000
Fondo Fijo a Nombre de **Sergio Espinoza**, artículos de oficina y varios.	$200.000
Fondo fijo a nombre de **Maricel Espinoza**, Obsequios, premios	$200.000

6. El costo total del programa asciende a la suma de **$3.650.000.-** (tres millones seiscientos cincuenta mil pesos).

7. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del convenio deberá ser imputado a las cuentas 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", 215.22.01.001 "Para Persona", 215.22.04.001 "Materiales de Oficina", 215.24.01.008 "Premios y Otros" y 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", todas del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CER
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
D.A.E.M.
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web